



**Jubilaciones y Pensiones – Régimen Actual**  
**Topes a la base imponible desde el 01/09/2014**

VIGENCIA: DESDE DEVENGADO 01/09/2014				
Concepto	Tope Mínimo		Tope Máximo	
	Aportes del Trabajador	Contribuciones patronales	Aportes del Trabajador	Contribuciones patronales
Jubilación ley 24241	\$1.124,06 (1)	\$1.124,06 (1)	\$36.531,48 (2)	Sin límite
INSSJP ley 19032	\$1.124,06 (1)	\$1.124,06 (1)	\$36.531,48 (2)	Sin límite
Asignaciones familiares ley 24714	N/C	\$1.124,06 (1)	N/C	Sin límite
Fondo Nacional de Empleo ley 24013	N/C	\$1.124,06 (1)	N/C	Sin límite
Obra Social ley 23660	(3)	(3)	\$36.531,48 (2)	Sin límite
ANSSAL ley 23660	(3)	(3)	\$36.531,48 (2)	Sin límite
Riesgos del trabajo ley 24557	N/C	\$ 1.124,06	N/C	\$36.531,48 (2) (4)

N/C: No corresponde

Notas:

- (1) Tope mínimo dispuesto por R. (Anses) 449/2014. Este tope no resulta de aplicación para el caso del contrato a tiempo parcial (art. 92 ter, LCT).
- (2) Tope máximo dispuesto por R. (Anses) 449/2014.
- (3) Conforme el D. 488/2011, se establece que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones previstos en el régimen de obras sociales será equivalente a cuatro -4- bases mínimas previstas por la legislación vigente. Sin embargo, y según lo dispuesto en el art. 92 ter LCT, en caso de jornada parcial, los aportes y contribuciones a obra social serán los que correspondan a un trabajador a tiempo completo.
- (4) Mediante el último párrafo del art. 10 de la L 26773 (BO:26/10/2012), se dispuso que la determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador.